

Expediente: **7563/23**
Carátula: **RAMIREZ JAVIER ANDRES C/ RUIZ SONIA MARISOL Y OTRAS S/ ALIMENTOS- CESE**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RAMIREZ, LUDMILA MIJAL-DEMANDADO/A
90000000000 - RAMIREZ, ESTEFANIA YAZMIN-DEMANDADO/A
27231165229 - BALVERDE, MONICA ANALIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7563/23



H101011691320

CASO: RAMIREZ JAVIER ANDRES c/ RUIZ SONIA MARISOL Y OTRAS s/ ALIMENTOS- CESE
LEGAJO N°: 7563/23 .

Iniciado: 06/11/2023

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ESTEFANIA YAZMIN RAMIREZ (DNI: 43162802) LUDMILA MIJAL RAMIREZ (DNI:)** ; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a .

III) HAGASE SABER.MRDVVA7563/23

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.